

5369

Marcos Paz,

30 DIC 2024

VISTO:

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00.

El convenio de colaboración y adhesión para la implementación de la red pública de salud AMBA en el primer nivel de atención.

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas tendientes a implementar en el MUNICIPIO la Red Pública de Salud AMBA.

Que el MUNICIPIO se compromete brindar toda la información que el MINISTERIO necesite a los efectos de planificación y ejecución de la RED.

Que el MINISTERIO afrontara los gastos necesarios para la implementación.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:DECRETA N°

ARTÍCULO 1°: Crease en el Cálculo de Recursos vigente, Proyecto AMBA Salud la jurisdicción 1110158000 - actividad 01.00.00. Por la suma de \$30.290.962,92 (Pesos Treinta Millones Doscientos Noventa Mil Novecientos Sesenta y dos con 92/100).-

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincial

Recursos 17.5.01.18. Proyecto AMBA Salud.

ARTÍCULO 2°: Crease en el Presupuesto de Gastos Vigente, Proyecto AMBA Salud en la Jurisdicción - 1110164000- Secretaria de Desarrollo Humano - actividad 01.00.00. Por la suma de \$30.290.962,92 (Pesos Treinta Millones Doscientos Noventa Mil Novecientos Sesenta y dos con 92/100).-

Fuente de Financiamiento 132 - de Origen Provincia

En las siguientes imputaciones.

3.4.2.0. Médicos y Sanitarios

\$ 30,290,962.92

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseñe, R.O. y cumplido archívese.

CR. ANA VIRGINIA GUYENECHÉ
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Y PRODUCCIÓN
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

ORA VICTORIA INES MOREL
SECRETARÍA DE GOBIERNO,
OBRAS E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 5369 Año 2024 Folio 6671